

REGLAMENTO ECONÓMICO DEL COLEGIO ALEMÁN DE MADRID

- 1.) El importe de las cuotas corresponde a las tarifas que la Asamblea General de la Asociación del Colegio Alemán aprueba para cada curso escolar. La matriculación en el Colegio Alemán implica la aceptación incondicional de estas tarifas, que figuran en la web del Colegio Alemán en <https://www.dsmadrid.org/de/information-und-services/gebuhren>. Las tarifas no varían en caso de clases online, semi-presenciales o cualquier otra forma derivada de órdenes administrativas o decisiones de los órganos directores del Colegio por razones sanitarias o de otro tipo, dado que en esos casos se incrementan otros costes.
- 2.) Las cuotas escolares se abonan mensualmente sin deducciones y por adelantado. Las primeras cuotas se facturan en base a las tarifas del curso escolar anterior. Si la Asamblea General aprobara una adaptación de las cuotas, ésta entraría en vigor con carácter retroactivo del 1 de septiembre. En los siguientes periodos se cobrarán las nuevas tarifas aprobadas.
- 3.) El pago de los recibos escolares se efectúa el primer día laborable de cada mes y por domiciliación bancaria. Otras formas de pago devengan una cuota de cobro de 15,50 € por factura, por el elevado trabajo en las gestiones administrativas.
- 4.) Si se produce una primera devolución del recibo, por falta de fondos u otros motivos, se remitirá al deudor el correspondiente aviso sin cobro de gastos. Los padres/tutores deberán regularizar inmediatamente su deuda mediante un ingreso en la cuenta del Colegio asumiendo estos también los gastos de devolución generados por el banco.
- 5.) De no producirse el abono en el plazo de 30 días, se reclama por escrito y se cobra una cuota de 20 € por la demora sufrida que cubre retraso y costes administrativos adicionales incurridos.
- 6.) Si después del aviso de la Asociación del Colegio Alemán persistiera el impago, se pondrá el caso en manos de un despacho de abogados que iniciará el reclamo por vía judicial. Los gastos tanto de los abogados como del juicio correrán a cargo del deudor, todo ello sin perjuicio de otras medidas que se pueda tomar por el incumplimiento de la obligación de pago.
- 7.) En caso de retrasos importantes en los pagos que no hayan sido liquidados antes de finalizar el curso escolar, conllevará la rescisión inmediata del contrato escolar para el curso siguiente. Se entiende en todo caso que existe un retraso importante si ha habido retrasos en más de tres cuotas en un año, o un retraso de más de dos meses.
- 8.) El director del Colegio Alemán, de acuerdo con la Gerencia, se reserva el derecho de excluir de la asistencia a las clases a aquellos alumnos cuyos padres no hayan cumplido con sus obligaciones económicas y no hayan atendido a los requerimientos realizados conforme a los puntos 4 y 5.
- 9.) Si un alumno se diera de Alta o de Baja a lo largo del curso académico, se cobrará la mensualidad completa por cada mes comenzado. La baja deberá realizarse por escrito al menos 14 días antes de finalizar el mes en el que el alumno va a abandonar el colegio. Los formularios necesarios podrá solicitarlos en las secretarías correspondientes.
- 10.) Las tarifas (precios o modalidades de pago) y condiciones de las actividades extracurriculares no están sujetas a la tabla de tarifas del DSM y se publican con las respectivas ofertas en la página web de DSM. El pago y condiciones de estas tarifas tienen el mismo tratamiento que el pago y condiciones de las cuotas escolares y se regula por tanto de forma idéntica mediante las cláusulas contenidas en este Reglamento.
- 11.) La cuota única de matrícula se abona cuando el alumno comienza sus clases, con independencia de su permanencia en nuestro Centro y no se reembolsará bajo ningún concepto en el caso de renuncia posterior.
- 12.) En el caso de admisión en el Colegio Alemán de Madrid se abonará un único importe de 1.300,00 euros por alumno en concepto de matrícula, además de un depósito a largo plazo (Baustein) ascendiendo este a 2.000,00 euros para el primer hijo y 1.000,00 euros a partir del segundo hijo. La información sobre el concepto "Baustein" y las condiciones de este los puede encontrar en <https://www.dsmadrid.org/docs/cuotas/BausteinordnungESP.pdf>
- 13.) Si el director autoriza a un alumno cursar estudios en un colegio en el extranjero durante un máximo de dos años, la reincorporación está exenta de matrícula, pero devenga una cuota de reingreso regulada en nuestra tabla de tarifas que esté vigente en el momento del reingreso. Esta cuota de reingreso se facturará después de la reincorporación del alumno/a al centro.
- 14.) En caso de ausencia de un alumno/a de menos de un curso escolar completo, se seguirá abonando la totalidad de las cuotas escolares. El alumno/a estará exento del pago de las cuotas escolares cuando su ausencia se prolongue durante un curso académico completo o más.
- 15.) Tal y como viene establecido en nuestra tabla de tarifas, a mediados de abril se procederá al cobro en una facturación

independiente de una reserva de plaza para el curso escolar siguiente cuyo importe asciende a 350,00 euros. La cuota de reserva se deducirá de la primera factura escolar del mes de septiembre. Una excepción a la cuota de reserva presenta aquellos alumnos que hasta el 15 de marzo del curso actual hayan hecho entrega de una baja formal por escrito. Una vez expirado el plazo establecido, la familia del alumno/a perderá cualquier derecho al reembolso de la cuota de reserva.

- 16.) Si la situación económica de los padres no les permite hacer frente al pago completo de las cuotas escolares, pueden presentar una solicitud de reducción. La Junta Directiva decide en cada caso de forma inapelable, según el artículo 5.5.1.9 de los Estatutos del 13 de diciembre del 2018.

Actualización 01.02.2021